



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

- 4 OCT - 2000

VISTO, El Expediente N° 270/99 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **"S/INVESTIGACION DENUNCIA HABERES OLIVARES MIGUEL ANGEL"**; y

CONSIDERANDO:

Que se emitieron los Informes N° 159/00 Letra: TCP, N° 162/00 y el Informe Legal N° 27/00 Letra: SL.

Que este Tribunal de Cuentas, por Resolución Plenaria N° 14/00 formula Observación Legal a la Resolución de Secretaría General N° 28/99, que concede Licencias Gremiales con goce de haberes a tres (3) Agentes de la Administración.

Que por Resolución de Secretaría General N° 224/00 del 19/07/00 se deroga la Resolución de Secretaría General mencionada en el párrafo precedente.

Que en el Expediente citado en el Visto, obra Informe Legal N° 83/00 Letra: TCP aconsejando se proceda de conformidad a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley Provincial N° 50, en relación a los haberes percibidos.

Que por Informe N° 729/00 Letra: TCP se determina un Presunto Perjuicio Fiscal que asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 110.793,12)**

Que los presuntos involucrados en estas actuaciones serían las personas que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte lo expresado en los Informes precedentemente mencionados.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 141 y la Ley

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Comunicar a las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, que se lleva a cabo una investigación especial y que podrán tomar vista del Expediente mencionado en el Visto y agregar justificaciones y/o documentación no incluida en autos, que hagan a su descargo, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, por lo expuesto en el exordio.

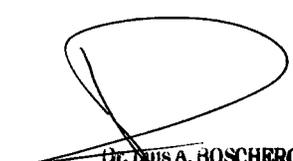
ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 184 /00 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. LUIS A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.3

ANEXO I

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 184 /00 V.A.

- Eduardo Ramón DELGADO (Ex-Secretario General)
- Sergio MARCONCINI (Ex-Coordinador Provincial de Recursos Humanos)
- Alfredo Armando LAMARQUE (Jefe División Coordinación de Gremios)

T.C.P.
Revisó:
Confesio:
Control:
VºBº

C. P. N. CLAUDIO A. RACOTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia